

CONCÓN, 13 OCT 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

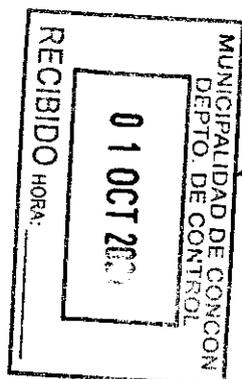
DECRETO N° 2116 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 663 de fecha 26 de Marzo de 2021 que adjudica la Propuesta Pública "Conservación Jardín Infantil Conconcito" a la Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT N° 76.086.233-9.
- b) Contrato de fecha 05 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L.
- c) Decreto Alcaldicio N° 885, de fecha 27 de abril de 2021, que aprueba el Contrato.
- d) Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de mayo de 2021 de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Conconcito".
- e) La carta de fecha 10 de agosto de 2021 donde el Contratista ingresa el presupuesto para las obras extraordinarias en virtud de realizar las reparaciones del jardín infantil a solicitud de la Unidad Técnica.
- f) El ORD del Alcalde N° 996 de fecha 08 de septiembre de 2021 que solicita a la JUNJI la aprobación de los montos necesarios para las obras extraordinarias para el proyecto "Conservación Jardín Infantil Conconcito".
- g) La carta de fecha 02 de septiembre de 2021 donde el Contratista solicita un aumento de plazo por sesenta (60) días corridos para la obra por razones de demora en la aprobación del Servicio de Salud para obras contratadas.
- h) El Memo DOM N° 461 de fecha 21 de septiembre de 2021 que autoriza un aumento de plazo por sesenta (60) días corridos para la obra "Conservación Jardín Infantil Conconcito".
- i) El Anexo de Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la JUNJI de fecha 10 de septiembre de 2021 por el aumento de contrato por un monto de \$10.882.521.- solicitado por el Municipio para la obra "Conservación Jardín Infantil Conconcito".
- j) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que debiendo actuar en consecuencia respecto de la solicitud realizada al Contratista por parte de esta Unidad Técnica respecto de ingresar un presupuesto por las obras de reparación y pintura de la totalidad del jardín tanto interior como exterior, para ser enviado a la JUNJI para su aprobación en cuanto a montos y plazos de ejecución de dichos trabajos.
2. El Anexo de Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la JUNJI de fecha 10 de septiembre de 2021 por el aumento de contrato por un monto de \$10.882.521.- solicitado por el Municipio para la obra.



3. Que las primeras gestiones al Servicio de Salud para el retiro de asbesto cemento se hicieron con fecha 07 de mayo de 2021, incluso antes de la Entrega de Terreno (31 de mayo de 2021) a fin de no retrasar las obras y que, de igual forma terminaron por afectarias ya que la Resolución fue emitida con fecha 03 de septiembre de 2021, habiendo transcurrido mas de 2 meses del inicio de los procesos para dichas faenas.
4. Que, otorgando el aumento de plazo, la nueva fecha de término es el 11 de noviembre de 2021 y la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2022, así como la Póliza de Todo Riesgo en la Construcción y Responsabilidad Civil se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2021, pero de igual forma deben endosarse por el nuevo monto contratado, debiendo ser ahora por 5% del valor total.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, un aumento de contrato de \$10.882.521.- para suplementar la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Conconcito", proveniente de recursos financiados por la JUNJI.
2. **RATIFIQUESE**, un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos a la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Conconcito".
3. **RATIFIQUESE**, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de mayo de 2021 de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Conconcito".
4. **DÉJESE**, constancia que el nuevo monto del Contrato es el día \$179.918.050.-.
5. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 11 de noviembre de 2021.
6. **INFÓRMESE**, al Contratista que debe renovar las garantías considerando estos nuevos montos para la obra.
7. **INFÓRMESE**, al Contratista que el pago de dicho aumento de obra será realizado en dos cuotas, la primera correspondiente al 80% del aumento solicitado, el que será pagado una vez que se ejecute dicho 80% y, el 20% restante, una vez obtenida su Recepción Provisoria.
8. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MEG/PTJ/IRB/BPA/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (N° 45)

(Decreto autoriza Aumento de Contrato y de Plazo)

